PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA.

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN
2. OBJETO
3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
4. TIPO DE LICITACIÓN Y MODALIDADES DE ADQUISICIÓN
5. CAPACIDAD PARA CONCURRIR
6. GARANTÍA
7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS
8. MESA DE CONTRATACIÓN
9. ADJUDICACIÓN
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
11. PAGO DEL PRECIO Y ENTREGA DEL BIEN
12. CONDICIONES EN GARANTÍA DEL DESTINO DE LOS BIENES
13.- DECLARACIÓN DE SUBASTA DESIERTA
14. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
15. JURISDICCIÓN
16. TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXOS

Anexo 1: RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA
Anexo 2: INDICACIÓN DEL INMUEBLE O LOTE AL QUE LICITA
Anexo 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE
Anexo 4: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
4.1.- Modelo de oferta de compraventa
4.2.- Modelo de opción de compra
Anexo 5: MINUTAS DE CONTRATO
5.1.- Minuta de contrato privado de compraventa de suelos en proceso de gestión (suelos para uso residencial libre, industrial, terciario y dotacional)
5.2.- Minuta de contrato privado de opción de compra de suelo residencial libre, industrial, terciario, dotacional, anejos no vinculados (garajes, trasteros y locales) y suelos en proceso de gestión
Anexo 6: MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA
6.1.- De compraventa de suelos para uso residencial libre, industrial, terciario, dotacional y suelos en proceso de gestión
6.2.- De compraventa de locales, garajes y trasteros
6.3.- De compraventa de suelo no urbanizable y/o rústico.
Anexo 7: DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 1/93

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter privado y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego y sus anexos, así como por la normativa patrimonial que resulte de aplicación.

El régimen jurídico de las enajenaciones y demás actos de disposición de la Agencia se ajustará a las siguientes reglas:

A) La preparación, competencia y adjudicación de los contratos se regirán por lo dispuesto en el presente documento, de acuerdo con las Bases establecidas en su Programa Anual de Enajenaciones de Bienes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (en adelante, Estatuto, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPCAA) y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPCAA (en adelante, RPCAA) y las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP); en su defecto, por la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y por las demás normas del Derecho Administrativo.

B) Los efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado que les sean aplicables en cada caso.

Los actos dictados durante la preparación y adjudicación del procedimiento tendrán naturaleza jurídico-pública y serán impugnables ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto de los efectos, cumplimiento, interpretación y extinción del contrato corresponderán al orden jurisdiccional civil.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, el «Pliego») y sus anexos tendrán carácter contractual y formarán parte integrante del contrato que se formalice.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

La participación en el procedimiento implica que el licitador conoce y acepta íntegramente el contenido del presente Pliego y de sus anexos. El desconocimiento de sus cláusulas, de los documentos contractuales o de las disposiciones normativas aplicables no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones que de ellos se deriven.

2. OBJETO

Serán objeto de este contrato la enajenación de los inmuebles o lotes relacionados en el **Anexo 1** al presente Pliego, sitos en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 2/93

Los bienes se enajenan como cuerpo cierto para los bienes urbanizados y en su actual estado físico, jurídico y/o constructivo; y "a tanto por unidad" para los bienes que se encuentren en proceso de gestión, es decir, en fase de urbanización, asumiendo AVRA la finalización de la misma.

En el supuesto de que se produjera una modificación, ya sea del planeamiento urbanístico o de la normativa aplicable que implicase un incremento de la edificabilidad o del aprovechamiento del solar, incluido el correspondiente subsuelo, aunque no compute urbanísticamente como edificabilidad, la adjudicataria vendrá obligada a compensar a AVRA **mediante abono en metálico en proporción al incremento producido.**

Idéntico régimen resultará aplicable cuando el incremento derive de modificaciones normativas de carácter general que afecten a la edificabilidad, densidad o número de viviendas autorizables.

Se presentarán ofertas individuales para cada bien al que se licite **(Anexo 2).**

La intervención en el procedimiento significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente, física, jurídica y/o constructiva de las fincas, así como su situación urbanística y las limitaciones de uso y aprovechamiento que pudiera establecer la normativa urbanística vigente, siendo, en todo caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar su situación física, jurídica, catastral y urbanística. En consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

Los inmuebles podrán ser visitados durante el plazo de presentación de proposiciones, previa solicitud por escrito a la Dirección Provincial de AVRA en que radique el inmueble, que queda facultada para autorizar y determinar los límites de la visita y las características de ésta.

La Agencia en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones podrá retirar cualquiera de los inmuebles o lotes, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en la página Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en tanto no se produzca la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía establecida en la Ley 7/2025, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se adjuntan como **Anexo 1** a este Pliego la relación de los bienes o lotes a enajenar con sus determinaciones, precio mínimo de licitación, tipos de oferta (compraventa, opción de compra) que se admite sobre cada uno de ellos y condiciones específicas, en su caso.

3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 183 y concordantes del Reglamento de Patrimonio de Andalucía que resulten de aplicación, la enajenación de los inmuebles o lotes se realizará mediante subasta pública, que será única, considerándose cada uno de los inmuebles o lotes relacionados como bienes independientes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 3/93

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que una misma persona licitadora presente ofertas por dos o más bienes o lotes diferentes, podrá resultar adjudicataria de todos o de algunos de ellos, sin que se admita el establecimiento de prioridades, preferencias o condicionamientos entre las ofertas formuladas.

4. TIPO DE LICITACIÓN Y MODALIDADES DE ADQUISICIÓN

El tipo mínimo de licitación, al alza, de cada bien o lote no incluye los impuestos que graven su transmisión y será el que consta en el **Anexo 1** del presente Pliego, de conformidad con los valores aprobados en el PAEB vigente.

Los bienes o lotes podrán adquirirse mediante compraventa. Asimismo, para aquellos bienes o lotes en los que expresamente se indique en el **Anexo 1**, se admitirán ofertas para la constitución de un derecho de opción de compra. En tal caso, ésta podrá establecerse por un plazo de 6, 9 o 12 meses, determinándose el precio de la opción en el 2 %, 3 % o 4 % del precio ofertado para el supuesto de ejercicio de esta, respectivamente.

El plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

No serán admisibles las ofertas inferiores al tipo mínimo de licitación establecido para cada bien o lote, que serán rechazadas automáticamente por la Mesa

5. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán celebrar negocios jurídicos patrimoniales con la Agencia las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad para contratar con arreglo a las normas civiles.

No podrán contratar con la Agencia aquellas personas de naturaleza privada que incurran en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación de contratos del sector público.

6. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 113** de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **para participar en el presente procedimiento será requisito indispensable la previa constitución de una garantía provisional a disposición del órgano de contratación**, por importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor mínimo del inmueble al que oferte, según lo establecido en el **Anexo I – Cuadro Resumen**.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta presentada.

La garantía deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las modalidades y procedimiento previstos en el artículo 87 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 4/93

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho y, en particular, mediante ingreso en efectivo, aval, seguro de caución o valores de deuda pública representados en anotaciones en cuenta.

Las sociedades cooperativas andaluzas únicamente estarán obligadas a constituir el veinticinco por ciento (25 %) del importe de la garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional será devuelta a las personas licitadoras no adjudicatarias, una vez efectuada la adjudicación. Respecto de la persona adjudicataria, la devolución tendrá lugar tras la formalización de la escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La garantía provisional quedará incautada cuando la persona adjudicataria retire injustificadamente su oferta, no atienda los requerimientos efectuados por la Administración o no formalice la compraventa por causa imputable a la misma dentro del plazo establecido al efecto.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La participación en el presente procedimiento implica que el licitador conoce y acepta íntegramente las condiciones establecidas en este Pliego y en sus anexos. El desconocimiento de su contenido, de los documentos que lo integran, o de las instrucciones, pliegos y normas de cualquier naturaleza aprobados por la Agencia que resulten de aplicación para la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su debido cumplimiento.

En tanto no se produzca la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía establecida en la Ley 7/2025, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el perfil del contratante de AVRA, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en la Web de la Agencia.

El resto de los acuerdos y actos de trámite que se adopten en el procedimiento, así como los requerimientos dirigidos a las personas licitadoras, se publicarán en el perfil del contratante y en la web de la Agencia. Así mismo se notificarán por correo electrónico a la dirección electrónica designada por las personas licitadoras.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta para un mismo bien o lote definido, la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y demás documentación que rigen la subasta. Su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido íntegro de las cláusulas o condiciones del presente pliego, sin salvedad y reserva alguna.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en los registros indicados en el mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 5/93

Los plazos de presentación de las ofertas y de las solicitudes de participación, se ampliarán cuando por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, al menos 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información formulado por la persona interesada con una antelación mínima de doce días respecto de dicha finalización, siempre que la información solicitada sea relevante para la formulación de la oferta o solicitud, de conformidad con los artículos 138.3 y 136.2 de la LCSP.

Asimismo, dicho plazo se ampliará cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

En todo caso, la duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la información solicitada o de las modificaciones efectuadas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en registro diferente a los de AVRA, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío y comunicar la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama o correo electrónico remitido al Registro que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

2. DOCUMENTACIÓN

Las personas licitadoras deberán presentar dos sobres firmados y cerrados, identificados con los números 1 y 2, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el exterior de cada sobre deberá figurar el nombre o razón social de la persona licitadora y, en su caso de su representante, así como el domicilio social, número de teléfono y dirección de correo electrónico habilitados a efectos de notificaciones y comunicaciones. Asimismo, deberá indicarse la denominación del procedimiento al que licitan.

Toda la documentación integrante de las proposiciones deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre n.º 1 se deberá incluir **Anexo 2** con indicación del bien o lote al que se licita, para cada proposición independiente deberá conformarse este **Anexo 2,** a la que se acompañará la documentación que se relaciona en este apartado.

La documentación podrá aportarse en original o mediante copia auténtica o autenticada, de conformidad con la legislación vigente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 6/93

Los documentos incluidos en este sobre deberán presentarse ordenados conforme al siguiente índice:

a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia auténtica o autenticada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento equivalente.

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar cuando con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la actividad objeto del procedimiento. Cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder desarrollar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe emitido en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Además, las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán tener abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de la capacidad de obrar de dichas empresas se realizará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5. Las personas físicas, mediante declaración responsable, y las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el órgano de dirección o representación, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa ninguna de las personas a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que ninguna de ellas ostenta una participación superior al diez por ciento, computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **Anexo 3** y en el supuesto de personas jurídicas, deberá ser firmada por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, por la persona administradora única, por cualquiera de las personas administradoras solidarias o administradoras mancomunadas, o por la secretaría del Consejo de Administración con el visto bueno de la Presidencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 7/93

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

El citado poder será bastanteado por la asesoría jurídica de AVRA.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia auténtica o autenticada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Documentos acreditativos de la capacidad.

C.1.- Declaración responsable firmada en la que se haga constar que el ofertante no está incurso en causa de incompatibilidad y cuenta con capacidad para obrar según las previsiones del Código Civil, según el **Anexo 3** que se acompaña al presente Pliego, señalando una dirección de e-mail a efecto de notificaciones, al que se dirigirá, en su caso, la solicitud de subsanación a la que se refiere la cláusula novena del Pliego, y el resto de las notificaciones.

C.2.- Acreditación de no incompatibilidad en licitaciones públicas. En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, según **Anexo 3** que se acompaña al presente Pliego, que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de personal sujeto a la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse, previamente a la adjudicación la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Deberá aportar el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme al **Modelo T00**, por el importe establecido en el **Anexo I- Cuadro Resumen,** equivalente al 5 por 100 (5%) del valor mínimo del inmueble o lote al que oferte.

La garantía deberá haberse constituido previamente en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a disposición del órgano de contratación, en los términos previstos en la **Condición**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 8/93

Sexta del presente Pliego y en el artículo 113 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las sociedades cooperativas andaluzas estarán obligadas a constituir el veinticinco por ciento (25 %) del importe de la garantía, de conformidad con el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La falta de constitución de la garantía provisional determinará la exclusión de la persona licitadora del procedimiento.

e) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras que participen en la licitación deberán presentar una declaración por la que aceptan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al **Anexo 7.**

f) Obligaciones Tributarias y Seguridad Social

Declaración responsable que comprenderá, según **Anexo 3**, expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

e) Compromiso expreso del licitador de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores deberán incluir en el Sobre núm. 2 la oferta económica correspondiente a cada uno de los bienes o lotes por los que concurran, formalizada conforme al modelo que figura como **Anexo 4** del presente Pliego.

En caso de licitar a varios bienes o lotes, deberán presentar un **Anexo 4** independiente para cada uno de ellos, debidamente fechado y firmado y, cuando el licitador sea una persona jurídica, firmado por su representante con poder suficiente.

En cada oferta deberá indicarse el precio ofertado para el bien o lote correspondiente, sin incluir los impuestos que graven la transmisión, expresado en letra y cifra. En caso de discrepancia entre ambas expresiones, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

La propuesta deberá ser original y no se admitirán aquellas ofertas que no se presenten en el Sobre núm. 2 debidamente cerrado, las que contengan omisiones, errores, tachaduras o enmiendas que impidan conocer con claridad su contenido o afecten a elementos esenciales de la oferta, las que no se encuentren

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 9/93

debidamente firmadas o las que no alcancen el tipo mínimo de licitación establecido para el bien o lote correspondiente.

El plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación se constituirá en la sede central de la Agencia y estará integrada por un presidente o presidenta, que será el titular de la Gerencia, y cuatro vocales designados por la Dirección General de entre el personal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, uno de los cuales será licenciado o licenciada en Derecho y actuará como Secretaría de la Mesa.

1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro expedirá informe con relación de las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos exigidos, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la Secretaría de la Mesa de contratación.

Si se hubiese anunciado la remisión de la oferta presentada en la oficina de Correos o ante Registro de otras Administraciones Públicas, con los requisitos antes establecidos, tan pronto como sea recibida y, en todo caso, transcurrido el plazo de diez días indicados en el mismo, por las personas responsables de los Registros expedirán informe actualizado sobre la relación de las ofertas presentadas para remitirse a la Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibida la anterior documentación, se constituirá, la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, la presidencia ordenará la apertura del sobre núm. 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida, procediéndose al bastanteo de los poderes que, en su caso, se aporten, por parte de la Asesoría Jurídica de AVRA, en caso de no haberse hecho con anterioridad.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a 5 días hábiles para que el licitador subsane los mismos. A tal fin, los requerimientos que se realicen a las personas licitadoras se publicarán en el Perfil del contratante y en la Web de la Agencia. Así mismo, se notificarán por correo electrónico designado por la persona licitadora conforme al Anexo 3, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que, en el plazo concedido, no proceda a la subsanación de dicha documentación.

Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación se realizarán por correo electrónico en la dirección designada por la persona licitadora.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 10/93

La subsanación de los defectos deberá presentarse bien en sobre cerrado, o como indique el requerimiento efectuado y en el Registro que, igualmente, conste en el requerimiento, y en defecto de éste, en el Registro General de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, sito en calle Pablo Picasso nº 6. La documentación deberá presentarse en el plazo concedido al efecto, contando el plazo de subsanación a partir del día siguiente al envío del requerimiento a la dirección de correo electrónico designado a efectos de notificaciones o al de la publicación en el Perfil del contratante si ésta hubiera sido posterior.

3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Con carácter previo al acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores a la vista de las subsanaciones efectuadas.

En tanto no se produzca la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía establecida en la Ley 7/2025, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante de AVRA,

La presidencia notificará la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que pueda hacerse cargo de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre núm. 2 de las ofertas que hayan resultado admitidas; si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

9. ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 191 del RPCAA, la Mesa acordará la adjudicación provisional para cada bien o lote a favor del mejor oferente y elevará el expediente al órgano de contratación para que adopte el acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación en el plazo máximo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, y será notificada directamente al/los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 11/93

adjudicatarios/s y al resto de los licitadores, aun cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento.

Para cada bien o lote, la adjudicación se realizará al oferente que, reuniendo las condiciones de este Pliego, haga la oferta económica más elevada.

En caso de producirse para un mismo bien o lote igualdad en las ofertas, la adjudicación se llevará a cabo mediante pujas a la llana, que sólo podrán realizarse en el acto público de apertura de proposiciones por quien aparezca como representante del oferente en los documentos presentados para participar en la subasta, abriéndose una puja al alza, que se realizará de viva voz, en la que cada puja deberá superar el precio de la anterior quedando a criterio de la Mesa determinar el importe de las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio en función del valor del bien de que se trate y adjudicándose provisionalmente al que presentase la oferta económica más elevada. Las ofertas presentadas por los licitadores que no se hubieran personado en el acto serán válidas. La única consecuencia de su no asistencia al acto es la pérdida de la posibilidad de pujar al alza, para el caso de que su oferta haya sido igualada. De persistir el empate por no haber pujas al alza, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado la oferta en el Registro señalado en la convocatoria, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el mismo.

Tras la adjudicación se procederá a la devolución de la garantía provisional a los no adjudicatarios.

En caso de que la garantía provisional haya sido constituida en efectivo, la devolución se realizará a la cuenta bancaria consignada en el **Anexo 2** del presente pliego que deberá estar dada de alta la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. A estos efectos pueden darse de alta, mediante certificado digital, en el siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/autenticacion.

Si la persona adjudicataria renunciase a la adquisición o incumpliese, las obligaciones establecidas en el presente Pliego, perderá la garantía provisional constituida, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder a AVRA por los daños y perjuicios ocasionados

En ambos supuestos, podrá acordarse la adjudicación a favor de la segunda mejor oferta, siempre que la persona licitadora mantenga la vigencia de su oferta o preste nuevamente la garantía provisional en caso de haberle sido devuelta.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se concederá un plazo máximo de siete días hábiles al adjudicatario del contrato para que acredite las siguientes circunstancias, mediante la aportación de los correspondientes certificados:

1. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 12/93

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

2. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No resultará preciso aportar ningún justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de que ejerce una actividad que no se encuentra sujeta al referido impuesto.

La Agencia y el adjudicatario contraen la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa, dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si se trata de un derecho de superficie el plazo para otorgar la escritura pública será de 1 mes.

Si la adjudicación consiste en una opción de compra o el bien adjudicado se encuentra en proceso de gestión, en el citado plazo máximo de 2 meses a contar desde la adjudicación se formalizará contrato, con carácter previo al otorgamiento de la escritura, la cual deberá formalizarse en el plazo máximo de 15 días hábiles o de un mes, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de la notificación del ejercicio de la opción de compra o de la emisión del certificado final de obra o, en su caso, concedida la licencia de primera ocupación.

El contrato y/o la escritura, se ajustará a las minutas que se adjuntan como **Anexos 5 y 6** a este Pliego. La escritura será otorgada ante el notario designado por el adjudicatario.

Todos los gastos de formalización de la escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán satisfechos íntegramente por la parte compradora. Los impuestos y tributos que genere la compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

A efectos de lo anteriormente dicho la Agencia podrá exigir una provisión de fondos para atender los mismos ante terceros y las administraciones tributarias.

11. PAGO DEL PRECIO Y ENTREGA DEL BIEN

11.1. A.- COMPRAVENTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 13/93

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación y será satisfecho en la forma de pago siguiente:

- Pago al contado: Cuando el pago del precio sea al contado se abonará el 100%, mediante cheque bancario o conformado o transferencia bancaria, a la firma de la escritura pública de compraventa.

- Pago aplazado: Cuando el pago del precio sea aplazado, un mínimo del 30% se abonará a la firma de la escritura mediante cheque bancario o conformado o transferencia bancaria. El porcentaje restante se abonará según oferta presentada, en cuyo caso el aplazamiento no podrá ser superior a 60 meses.

En cualquier caso, a la firma de la escritura pública de compraventa se abonará la totalidad del IVA correspondiente mediante cheque bancario o conformado o transferencia bancaria.

La cantidad aplazada devengará el interés legal del dinero y deberá garantizarse por un medio válido en derecho y de naturaleza financiera, como aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria). En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la persona titular de la Dirección General de la Agencia podrá declarar vencida el resto de las cantidades aplazadas.

11.1. B.- OPCIÓN DE COMPRA

El precio de la opción de compra será abonado antes o simultáneamente a la firma del contrato.

El optante podrá solicitar la anticipación del pago del precio formalizando la escritura pública de venta. Si dicha formalización se realiza tres meses antes de la finalización de la opción y ello fuera aceptado por AVRA, el 50% del precio de la opción se descontará del precio de la compraventa.

El ejercicio de la opción de compra conlleva el pago del 30% del precio de adjudicación de la compraventa, incrementado con el IVA correspondiente. A la formalización de la compraventa se le aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.

La garantía constituida en estos supuestos se devolverá una vez formalizado el contrato de opción de compra.

11.1. C.- BIENES EN PROCESO DE GESTIÓN

Con anterioridad o simultáneamente a la firma del contrato se deberá abonar el 30% del precio de adjudicación, incrementado con el IVA correspondiente.

AVRA se reserva el derecho a efectuar en la urbanización las modificaciones motivadas por exigencias técnicas durante su ejecución. En su caso, se procederá a la reducción o aumento proporcional del precio de la parcela o lote de parcelas si se modifica su número o medida respecto a la prevista en el Pliego.

12.2.- ENTREGA DEL BIEN

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del bien y posesión del inmueble objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 14/93

El adjudicatario contrae la obligación de presentar la escritura en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la cláusula anterior. Contrae también la obligación de presentar ante el Registro de la Propiedad correspondiente la escritura para su inscripción. Se procederá a la devolución de la fianza previamente constituida tras la acreditación de esta inscripción.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a AVRA de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

Se anexan al presente Pliego minutas de contratos y escrituras que regulan con carácter específico los distintos tipos de oferta **(Anexos 5 y 6).**

12. CONDICIONES EN GARANTÍA DEL DESTINO DE LOS BIENES

A) RESPECTO AL SUELO RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO Y DOTACIONAL, el adjudicatario queda obligado a culminar la transformación física del bien o lote y/o ejecución de la edificación conforme al destino y plazos previstos por la normativa, el planeamiento urbanístico y /o las Ordenanzas Municipales.

El adjudicatario no podrá transmitir a un tercero la/s finca/s, o el edificio, antes de la terminación de la edificación u obtención de licencia de primera ocupación según el bien que se trate, sin previa y expresa autorización de AVRA. En la solicitud de autorización de venta, el adquirente se obliga a notificar fehacientemente a AVRA la decisión de vender, el precio que no podrá ser superior al de adquisición más el I.P.C., las condiciones esenciales de la transmisión, y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador, con un plazo de antelación de dos meses.

Dicha obligación será garantizada con condición resolutoria expresa en beneficio de AVRA, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria. Debiéndose pactar en la escritura la forma de su cancelación mediante documento expedido por el funcionario u organismo competente que se hará constar en acta notarial (Solicitud de Licencia de Obra y licencia de primera ocupación).

El incumplimiento de esta obligación, en caso de ejercicio de la condición resolutoria, conllevará para el adjudicatario la obligación de indemnizar a la Agencia por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 20% del precio de los inmuebles o lotes adjudicados, el cual puede verse incrementado una vez evaluados los daños y perjuicios. Esta cantidad devengará el interés mensual de demora en operaciones comerciales de la Ley 3/04, que fija el Banco de España en su página oficial cada mes, a contar desde la entrega del inmueble al adjudicatario y hasta la recuperación por AVRA del mismo.

B) RESPECTO DEL SUELO EN PROCESO DE GESTIÓN, el adquirente quedará obligado a ejecutar la urbanización conforme a la normativa y el planeamiento urbanístico aplicable. El adquirente no podrá enajenar el suelo, sin previa y expresa autorización de AVRA, hasta que no se haya concluido la urbanización y obtenga el certificado final de obra emitido por la Dirección Facultativa y conforme con el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por el órgano competente. En la solicitud de autorización de venta, el adquirente se obliga a notificar fehacientemente a AVRA la decisión de vender, el precio que no podrá ser superior al de adquisición

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 15/93

más el I.P.C., las condiciones esenciales de la transmisión, y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador, con un plazo de antelación de dos meses.

Dicha obligación será garantizada con condición resolutoria expresa establecida en beneficio de AVRA, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de esta obligación, en caso de ejercicio de la condición resolutoria, conllevará para el adjudicatario la obligación de indemnizar a la Agencia por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 20% del precio de los inmuebles o lotes adjudicados, el cual puede verse incrementado una vez evaluados los daños y perjuicios. Esta cantidad devengará el interés mensual de demora en operaciones comerciales de la Ley 3/04, que fija el Banco de España en su página oficial cada mes, a contar desde la entrega del inmueble al adjudicatario y hasta la recuperación por AVRA del mismo.

C) SOBRE LAS HIPOTECAS, el promotor podrá hipotecar los terrenos adquiridos de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Que la hipoteca se constituya en garantía de los préstamos que obtenga para llevar a cabo la construcción a la que venga obligado por la adquisición.

- En los suelos para promover vivienda libre, la cuantía de la hipoteca no podrá exceder del valor de la edificación proyectada y las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas enajenadas.

La persona titular de la Dirección General podrá, por sí o por persona debidamente autorizada, prestar consentimiento para posponer las condiciones resolutorias y los derechos de tanteo y retracto establecidos en las escrituras de venta, para facilitar al comprador que les sean concedidos los préstamos para la construcción de las edificaciones proyectadas y/o urbanización de los terrenos, siempre que se garanticen el destino de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 241.1 del Reglamento Hipotecario.

En el plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, el comprador remitirá una copia simple de la escritura a la Agencia.

Serán de rango preferente a la condición resolutoria establecida en las presentes bases las hipotecas constituidas para garantizar créditos permitidos, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas. A los efectos del artículo 241 del Reglamento Hipotecario, se establece el plazo de 6 meses, a contar desde el otorgamiento para la inscripción de las hipotecas citadas, y de treinta y cinco (35) años de duración máxima de la hipoteca constituida, siendo determinada la responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución de hipoteca, a la cual comparecerá la Agencia.

En todo caso la distribución de la responsabilidad hipotecaria anteriormente reseñada deberá respetar una vez sumada la responsabilidad hipotecaria máxima preestablecida, cuyas cuantías son perfectamente determinables cuando llegue su momento del mismo modo que la efectiva posposición de rango se hará efectiva en el momento del otorgamiento de la escritura de hipoteca futura donde se sabrá con precisión las cantidades de que deba responder la finca hipotecada y que antepondrá su rango al de las condiciones resolutorias expresas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 16/93

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, bastará con que la parte compradora en el acto constitutivo de los mismos declare que lo son para la finalidad mencionada.

13.- DECLARACIÓN DE SUBASTA DESIERTA

La subasta podrá declararse desierta respecto de uno o varios bienes o lotes para los que no se presenten ofertas sobre los mismos.

La declaración de subasta desierta para determinados bienes o lotes será acordada por el órgano competente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los bienes o lotes respecto de los cuales la subasta haya sido declarada desierta se incorporarán a la oferta pública permanente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, manteniéndose las condiciones esenciales de enajenación y el tipo mínimo de licitación fijado en el presente Pliego.

En tanto no se produzca la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía establecida en la Ley 7/2025, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la incorporación a la oferta pública permanente se publicará en el perfil del contratante de AVRA, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en la Web de la Agencia y permitirá la presentación de ofertas por cualquier persona interesada conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que regulen la misma.

14. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La persona adjudicataria quedará sometida a las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, pudiendo ser requerida, en cualquier momento sobre el origen de los fondos destinados a financiar el negocio jurídico patrimonial que se adjudica en el presente pliego.

15. JURISDICCIÓN

Conforme al artículo 27.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato privado que, en su caso, se suscriba deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, de conformidad con la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **con el artículo 198 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en cuanto resulte vigente y** demás normativa patrimonial, civil, hipotecaria y procesal que resulte de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 17/93

17. TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, los datos que se proporcionen a través de los formularios anexos al presente Pliego serán tratados por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la finalidad de gestionar las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) con domicilio en calle Picasso, 6, 41018 Sevilla. Las personas interesadas podrán contactar con el delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.avra@juntadeandalucia.es.

Los datos personales que la persona licitadora proporciona son necesarios para la gestión de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1e) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales no serán comunicados a terceros salvo obligación legal o cuando dicha comunicación resulte necesaria para la tramitación y formalización de las actuaciones derivadas del procedimiento, incluida, en su caso, su comunicación a la notaría que corresponda para el otorgamiento de escritura pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 18/93

ANEXOS PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN SUBASTA

Anexo nº 1: RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA

Anexo nº 2: INDICACIÓN DEL INMUEBLE AL QUE SE LICITA

Anexo nº 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Anexo nº 4: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

4.1.- Modelo de oferta de compraventa

4.2.- Modelo de opción de compra

Anexo nº 5: MINUTAS DE CONTRATO

5.1.- Minuta de contrato privado de compraventa de suelos en proceso de gestión (suelos para uso residencial libre, industrial, terciario y dotacional)
5.2.- Minuta de contrato privado de opción de compra suelos residencial libre, industrial, terciario, dotacional, anejos no vinculados (garajes, trasteros y locales) y suelos en proceso de gestión.

Anexo nº 6: MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA

6.1.- De compraventa de suelos para uso residencial libre, industrial, terciario, dotacional y suelos en proceso de gestión.

6.2.- De compraventa de locales, garajes y trasteros
6.3.- De compraventa de suelo no urbanizable y/o rústico.

Anexo n.º 7: DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 19/93

ANEXO Nº 1: RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 20/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: CADIZ — MUNICIPIO: CÁDIZ

ACTUACION:26-CADIZ/102 VPA-RAPPA MATADERO NORTE — COD.PROMOCIÓN: 1009

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
GL-13 --	15,60	47,06	21.917,69
GL-29 --	15,60	47,06	21.917,69

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Las plazas de garaje 13 y 29 de la oferta se encuentran adaptadas a personas con movilidad reducida, entendiendo por “persona con movilidad reducida (PMR)” toda persona cuya movilidad se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial, cognitiva o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares debido a sus dificultades para moverse.

Por tanto, a ellas sólo podrán acceder las personas que cumplan con los requisitos establecidos y concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Persona con discapacidad reconocida, superior al 33% que afecte a su movilidad.

b) Cualquier otra discapacidad reconocida que suponga una dependencia parcial o absoluta de otra persona para su vida diaria.

Para ello deberá aportar en el Sobre nº1 de su oferta, además de la documentación reseñada en la Base 7.2 de los pliegos, original o copia compulsada de la certificación administrativa acreditativa de la condición y carácter de la movilidad reducida expedida por la Administración competente.

En cualquier caso, el ofertante y, por tanto el adjudicatario, será la persona con movilidad reducida o deficiencia intelectual.

No podrá adjudicarse mas de una plaza de garaje por persona que acredite movilidad reducida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 21/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA — MUNICIPIO: GRANADA

ACTUACION:22-GRANADA/48 VPO-RG ALMNJ P18 (GR-0759) — COD.PROMOCIÓN: 759

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
GL-49 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-50 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-51 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-52 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-53 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-54 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-55 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-56 -S3	26,32	32,90	7.849,65
GL-57 -S3	26,32	32,90	7.849,65

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 22/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA — MUNICIPIO: LOJA

ACTUACION:21-LOJA/25 VPO-RE — COD.PROMOCIÓN: 264

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
GL-26 -1 -.	28,02	29,61	7.818,26
GL-27 -2 -.	28,02	29,61	7.818,26
GL-28 -3 -.	28,02	29,61	7.818,26
GL-29 -4 -.	28,02	29,61	7.818,26

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 23/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA — MUNICIPIO: PELIGROS

ACTUACION:21-PELIGROS/12 VPO-REV AVD. JAEN — COD.PROMOCIÓN: 2316

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
GL-08 -06 -. -.	25,56	27,81	10.409,27
GL-09 -09 -. -.	25,56	27,81	10.409,27
GL-10 -12 -. -.	25,56	27,81	10.409,27
GL-11 -15 -. -.	27,82	30,27	10.409,27
GL-12 -16 -. -.	25,56	27,81	10.409,27

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 24/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA — MUNICIPIO: ZUBIA (LA)

ACTUACION:21-LA ZUBIA/34 VPO-REV — COD.PROMOCIÓN: 2041

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
GL-01 -35 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-02 -36 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-04 -38 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-05 -39 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-06 -40 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-07 -41 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-08 -42 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-09 -43 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-10 -44 -. -.	29,99	35,36	9.378,49
GL-11 -45 -. -.	29,99	35,36	9.378,49

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 25/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN — MUNICIPIO: JAÉN

ACTUACION:21-JAEN/100 VP-RE SUNP1 P.RC 8EF Y RC 5H — COD.PROMOCIÓN: 2349

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
09-02 -A -31 --	36,02	37,09	20.399,50
09-04 -B -15 --	34,50	35,48	19.514,00

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 26/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

GARAJES — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA — MUNICIPIO: SEVILLA

ACTUACION:64-(SE-7139) SEVILLA/ 63 VPP — COD.PROMOCIÓN: 3249

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
GL-009-003	23,58	,00	42.270,45
GL-009-005	29,80	,00	50.749,70
GL-009-006	29,97	,00	51.039,21
GL-009-007	24,43	,00	43.794,20
GL-009-010	33,72	,00	54.403,17
GL-009-011	35,73	,00	57.646,07
GL-009-013	34,58	,00	55.790,68
GL-009-018	30,27	,00	51.550,11
GL-009-020	26,00	,00	46.608,64
GL-009-021	29,84	,00	50.817,82
GL-009-024	26,97	,00	48.347,50
GL-009-026	25,56	,00	45.819,88
GL-009-028	26,19	,00	46.949,24
GL-009-031	28,00	,00	50.193,92
GL-009-037	27,73	,00	49.709,91
GL-009-038	27,73	,00	49.709,91
GL-009-039	27,66	,00	49.584,42
GL-009-040	23,60	,00	42.306,30

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 27/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

LOCAL COMERCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: GUADIX

ACTUACION:98-GUADIX/SEDE CALLE ANCHA COD.PROMOCIÓN: 9504

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
LC-275-49	151,35	151,35	91.138,43

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 28/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

LOCAL COMERCIAL — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN — MUNICIPIO: JAÉN

ACTUACION:21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC — COD.PROMOCIÓN: 2348

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
11-0F -07 -01 -1ºA	255,89	312,89	200.249,60
11-0F -08 -02 -1ºA	177,82	220,31	140.998,40
11-0F -09 -01 -1ºB	217,02	266,59	170.617,60
11-0F -10 -02 -1ºB	138,96	174,47	111.660,80
11-0F -11 -01 -1ºC	217,02	266,59	170.617,60
11-0F -12 -02 -1ºC	138,96	174,47	111.660,80
11-05 -05 -. -.	172,77	181,28	152.275,20
11-06 -06 -. -.	177,33	187,04	157.113,60

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 29/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: ALMERIA — MUNICIPIO: SERÓN

ACTUACION:12-SERON/PI SECTOR (I-2) — COD.PROMOCIÓN: 851

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-1 -03	661,65	661,65	21.172,80
PI-2A -06	2.205,90	1.985,31	63.529,92
PI-2A -07	1.443,81	1.299,43	41.581,76
PI-2B -01	941,73	941,73	30.135,36
PI-2B -04	657,00	657,00	21.024,00
PI-2B -05	654,57	654,57	20.946,24
PI-2B -06	913,25	913,25	29.224,00
PI-2B -08	657,00	657,00	21.024,00
PI-2B -09	657,00	657,00	21.024,00
PI-2B -10	655,84	655,84	20.986,88
PI-3 -07	535,62	535,62	17.139,84
PI-3 -08	541,21	541,21	17.318,72
PI-3 -14	812,00	812,00	25.984,00
PI-3 -15	687,15	687,15	21.988,80

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Las parcelas se entregarán sin movimiento de tierras en el interior de las mismas, cuya situación conoce y acepta expresamente el licitador.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 30/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: CADIZ — MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA

ACTUACION:12-MEDINA SIDONIA/SAU-7 "EL MACHORRO" — COD.PROMOCIÓN: 2185

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-01 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-01 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-01 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-02 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-02 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-02 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-03 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-03 -M2 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-03 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-03 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-04 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-04 -M2 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-04 -M3 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-04 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-04 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-05 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-05 -M2 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-05 -M3 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-05 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-05 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-05 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-06 -M2 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-06 -M3 -. -.	1.025,39	1.047,27	62.857,15
PI-06 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-06 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-06 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-07 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-07 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-07 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-08 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-08 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-09 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-09 -M2 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-09 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-09 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.521,60
PI-10 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-10 -M2 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-10 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-10 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-11 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-11 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-11 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-11 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-12 -M1 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-12 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-12 -M5 -. -.	1.015,00	1.015,00	60.920,30
PI-12 -M6 -. -.	1.025,36	1.025,36	61.542,11
PI-13 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60
PI-14 -M4 -. -.	1.050,21	1.050,21	63.033,60

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

La potencia eléctrica asignada en baja tensión a cada parcela de uso industrial es de (50W/m2 ó 0,05kW/m2) por superficie de suelo conforme al RBT y al convenio suscrito con ENDESA para la Electrificación del SAU 7, El Machorro en Medina Sidonia de fecha 15/6/2015.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 31/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN MUNICIPIO: ALCALÁ LA REAL

ACTUACION:12-ALCALA LA REAL/P.I.LLANO DEL MAZUELO COD.PROMOCIÓN: 1208

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-I02-04	750,00	851,25	60.375,00
PI-I02-05	750,00	851,25	60.375,00
PI-I05-05	787,50	893,81	60.637,50
PI-I05-06	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-01	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-02	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-03	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-04	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-05	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-06	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-07	787,50	893,81	60.637,50
PI-I06-08	1.547,42	1.756,32	102.902,43
PI-I06-09	882,34	1.001,46	55.587,42
PI-I06-10	1.002,06	1.137,34	63.129,78
PI-I06-11	1.358,19	1.541,55	85.566,00
PI-I06-20	787,50	893,81	49.612,50
PI-I08-05	787,50	893,81	55.125,00
PI-I08-06	787,50	893,81	55.125,00
PI-I11-16	787,50	893,81	55.125,00

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa y opción de compra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 32/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN — MUNICIPIO: HUELMA

ACTUACION:12-HUELMA/SECTOR 1 LOS RETIROS — COD.PROMOCIÓN: 921

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-A -02	998,60	1.098,46	50.928,60
PI-A -03	2.981,74	3.279,91	152.068,74
PI-B4 -.	547,51	602,26	31.755,58
PI-C -36	1.467,10	1.613,81	74.822,10
PI-C -37	1.017,00	1.118,70	51.867,00
PI-C -51	2.331,46	2.564,61	118.904,46
PI-C -52	1.986,00	2.184,60	101.286,00
PI-C26-1	304,43	334,87	17.656,94
PI-C26--10	478,73	526,60	27.766,34
PI-C26--11	304,41	334,85	17.655,78
PI-C26--12	304,56	335,02	17.664,48
PI-C26--13	304,72	335,19	17.673,76
PI-C26--14	304,87	335,36	17.682,46
PI-C26--15	305,02	335,52	17.691,16
PI-C26--16	305,18	335,70	17.700,44
PI-C26--17	305,33	335,86	17.709,14
PI-C26--18	305,49	336,04	17.718,42
PI-C26--19	416,79	458,47	24.173,82
PI-C26-2	304,27	334,70	17.647,66
PI-C26--3	304,12	334,53	17.638,96
PI-C26--4	303,96	334,36	17.629,68
PI-C26--5	303,81	334,19	17.620,98
PI-C26--6	303,65	334,02	17.611,70
PI-C26--7	303,50	333,85	17.603,00
PI-C26--8	303,35	333,69	17.594,30
PI-C26--9	303,20	333,52	17.585,60

OBSERVACIONES

Se admiten ofertas de compraventa y de opción de compra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 33/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN MUNICIPIO: VILLACARRILLO

ACTUACION:12-VILLACARRILLO/P.I. CTRA. ARQUILLOS COD.PROMOCIÓN: 933

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-7 -01	10.953,26	10.953,26	766.728,20

OBSERVACIONES

Se admiten ofertas de compraventa y de opción de compra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 34/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: ALCALÁ DE GUADAÍRA

ACTUACION:12-ALCALA DE G./SUNP-I-7 UE-1 COD.PROMOCIÓN: 1223

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-1 -M5 -2 -.	4.930,23	3.451,00	257.506,00

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa

La Junta de Compensación se encuentra disuelta y en fase de liquidación. El sistema de compensación ha sido sustituido por el de cooperación. El adquirente de la finca se subroga en la posición del vendedor en cuanto al pago de las cuotas que el Ayuntamiento pueda girar y que son las que constan en el Proyecto de Redelimitación de la UE 1 en tres unidades de ejecución de fecha 21 de Junio de 2018. La finca se encuentra en la UE 1 tras la nueva delimitación, situación que es conocida y expresamente aceptada por el licitador.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 35/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: CAMAS

ACTUACION:12-CAMAS/P.P.-6 EL MANCHON COD.PROMOCIÓN: 1140

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-4- -T	2.356,00	3.710,00	518.994,90

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

El adquirente de la finca se subroga en la posición del vendedor respecto de las tasas que el Ayuntamiento de Camas pueda girar desde la fecha de escritura por la liquidación de las obras de urbanización.

Situación que es conocida y expresamente aceptada por el licitador.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 36/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO INDUSTRIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: CARMONA

ACTUACION:12-CARMONA/PARQUE LOGISTICO CTRA. N-IV COD.PROMOCIÓN: 1146

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €
PI-D -B -.	5.000,00	4.000,00	250.550,00

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 37/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL — SEPTIEMBRE 2026

PROVINCIA: ALMERIA — MUNICIPIO: LUBRÍN

ACTUACION:11-LUBRIN/ADSU — COD.PROMOCIÓN: 1047

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-15	225,64	225,64	20.646,06	1	VIVIENDA LIBRE
PR-16	282,47	282,47	25.846,01	1	VIVIENDA LIBRE
PR-17	150,24	150,24	13.746,96	1	VIVIENDA LIBRE
PR-18	158,65	158,65	14.516,48	1	VIVIENDA LIBRE
PR-19	185,22	185,22	16.947,63	1	VIVIENDA LIBRE
PR-20	244,56	244,56	22.377,24	1	VIVIENDA LIBRE
PR-27	283,22	283,22	25.914,63	1	VIVIENDA LIBRE
PR-28	259,58	259,58	23.751,57	1	VIVIENDA LIBRE
PR-33	172,32	172,32	15.767,28	1	VIVIENDA LIBRE
PR-34	172,39	172,39	15.773,69	1	VIVIENDA LIBRE
PR-35	154,44	154,44	14.131,26	1	VIVIENDA LIBRE
PR-36	154,64	154,64	12.734,60	1	VIVIENDA LIBRE
PR-39	153,49	153,49	12.639,90	1	VIVIENDA LIBRE
PR-40	172,39	172,39	15.773,69	1	VIVIENDA LIBRE
PR-43	172,33	172,33	15.768,20	1	VIVIENDA LIBRE
PR-44	150,87	150,87	13.804,61	1	VIVIENDA LIBRE
PR-45	150,87	150,87	13.804,61	1	VIVIENDA LIBRE
PR-46	172,33	172,33	15.768,20	1	VIVIENDA LIBRE
PR-53	175,21	175,21	14.428,54	1	VIVIENDA LIBRE
PR-54	175,27	175,27	14.433,48	1	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Las parcelas se entregarán sin movimiento de tierras en el interior de las mismas, cuya situación conoce y acepta expresamente el licitador.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 38/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: CADIZ MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

ACTUACION:11-JEREZ DE LA FRA./PUERTA SUR 2H-2 COD.PROMOCIÓN: 319

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-M4 -3	8.693,61	12.153,00	2.652.006,63	121	VIVIENDA LIBRE
PR-M4 -4	6.905,51	10.415,00	2.281.022,46	103	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Se admiten ofertas de compraventa y de opción de compra.

Las parcelas se encuentran afectadas por un Centro de Transformación para lo cual se tendrá que reservar la superficie necesaria, cuya situación conoce y acepta expresamente el licitador.

Se expresa a continuación la potencia máxima de electricidad adscrita a las parcelas de conformidad con las instalaciones ejecutadas en la urbanización:

PARCELA	EDIFICABILIDAD	Nº VVAS	POTENCIA TOTAL
PR-M4-3	12.153 m2t	121	1.840,60 kW
PR-M4-4	10.415 m2t	103	1.462,31 kW

Las parcelas se encuentran gravadas con una servidumbre de paso, luces y vistas en los términos pactados en Escritura Pública autorizada por la notaria de Jerez de la Frontera Dña. Dolores Conesa Lorenzo de 15 de junio de 2006, cuya situación conoce y acepta expresamente el licitador.

Las parcelas se destinarán a la construcción de viviendas, no obstante se admitirá la edificación con destino a usos terciarios compatibles conforme a las determinaciones establecidas en el documento de Revisión - Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 39/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: CADIZ MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA

ACTUACION:32-MEDINA SIDONIA/SANTA CATALINA COD.PROMOCIÓN: 322

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-19 -86 -. -.	287,00	373,10	83.069,04	4	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 40/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL — SEPTIEMBRE 2026

PROVINCIA: CORDOBA — MUNICIPIO: CÓRDOBA

ACTUACION:65-CORDOBA/PP N3 "EL PRETORIO" — COD.PROMOCIÓN: 5959

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-12 -M2 -. -.	1.453,64	275,03	211.170,28	17	VIVIENDA LIBRE
PR-13 -M2 -. -.	1.451,31	274,59	210.831,81	16	VIVIENDA LIBRE
PR-15 -M2 -PIV-.	578,95	109,51	84.833,33	1	VIVIENDA LIBRE
PR-20 -M3 -PIV-.	232,24	43,94	32.240,41	1	VIVIENDA LIBRE
PR-7 -M1 -. -.	1.461,34	276,48	212.288,86	17	VIVIENDA LIBRE
PR-9 -M1 -. -.	1.473,30	278,75	214.026,29	17	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.
PROINDIVISO:
Los datos de superficie, edificabilidad y precio mínimo de la parcela PR- 15-M2-PIV Y PR- 20-M3-PIV expresados en la presente oferta están referidos al porcentaje
correspondientes a la titularidad de AVRA, siendo, por tanto, objeto de venta solo dicho porcentaje.
PR- 15-M2-PIV: Cuota del 39,77% propiedad de AVRA.
PR- 20-M2-PIV: Cuota del 15,18% propiedad de AVRA.
Con respecto a estas fincas, los copropietarios tendrán un derecho de adquisición preferente conforme al Código Civil.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 41/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: FUENTE VAQUEROS

ACTUACION:11-FUENTE VAQUEROS/RASO DEL PERAL COD.PROMOCIÓN: 92

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-2 -13 -302	127,00	170,00	8.670,29	1	VIVIENDA LIBRE
PR-2 -13 -303	127,00	170,00	8.670,29	1	VIVIENDA LIBRE
PR-2 -13 -304	127,00	170,00	8.670,29	1	VIVIENDA LIBRE
PR-2 -13 -301	127,00	170,00	8.670,29	1	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 42/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: BONARES

ACTUACION:11-BONARES/PP-4 COD.PROMOCIÓN: 971

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-M08-94	137,07	184,13	26.600,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M08-95	147,98	198,79	28.750,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-141	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-142	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-143	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-144	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-145	111,50	149,78	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-146	101,64	136,54	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-147	103,06	138,44	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-148	118,43	159,09	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-149	101,52	136,37	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-150	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-151	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-152	100,06	134,41	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-M12-153	100,79	135,39	24.200,00	1	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 43/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: CARTAYA

ACTUACION:11-CARTAYA/HUERTA MONTEJO COD.PROMOCIÓN: 48

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-4 -C	420,00	1.260,00	76.928,00	14	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 44/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN MUNICIPIO: JAÉN

ACTUACION:11-JAEN/RNP-1 COD.PROMOCIÓN: 85

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-U24-3B	190,40	228,48	95.733,12	3	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 45/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL — SEPTIEMBRE 2026

PROVINCIA: MALAGA — MUNICIPIO: CÁRTAMA

ACTUACION:11-CARTAMA/HUERTA SEGUNDA — COD.PROMOCIÓN: 86

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-0 -011	19,37	29,07	5.732,74	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -016	135,00	203,00	39.954,60	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -017	135,00	203,00	39.954,60	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -018	132,00	198,00	39.066,72	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -019	130,00	195,00	38.474,80	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -020	125,00	188,00	36.995,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -021	121,00	182,00	35.811,16	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -022	120,00	180,00	35.515,20	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -023	122,00	183,00	36.107,12	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -024	122,00	183,00	36.107,12	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -025	120,00	180,00	35.515,20	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -026	129,00	194,00	38.178,84	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -027	125,00	188,00	36.995,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -028	130,00	195,00	38.474,80	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -029	122,00	183,00	36.107,12	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -030	120,00	180,00	35.515,20	1	VIVIENDA LIBRE
PR-0 -031	120,00	180,00	35.515,20	1	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa con pago al contado.

Las parcelas se enajenan como cuerpo cierto, pudiendo existir ligeras oscilaciones en la superficie real y edificabilidad respecto de las inscritas.

Debido al comportamiento del terreno que puede influir en la futura edificación, AVRA ha encargado los trabajos técnicos que seguidamente se detallan y que están a disposición de todos los interesados:

1.- Estudio de Inestabilidades de ladera en la Urbanización en el Sector URC6 en Cártama (Málaga) redactado por CINTRA, cimentaciones y tratamientos S.A. en Diciembre de 1998
2.- Informe sobre evolución de la ladera del Sector URC-6 Huerta Segunda en Cártama (Málaga) redactado por Emilio Yanes Bustamante en julio de 2000
3.- Informe sobre visita para reconocimiento de urbanización en el sector URC 6 en Cártama (Málaga) redactado por Vorsevi Ingeniería y control de Calidad en Mayo de 2004
4.- Proyecto de Construcción de drenaje de la ladera sobre la que se asienta la Urbanización URC-6 Huerta Segunda en Cártama (Málaga) redactado por Narval Ingeniería S.A. en Abril de 2007.
5.- Informe global de Vorsevi Ingeniería y Control de Calidad de Mayo de 2008.

Consta en el expediente Informe urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 8 de febrero de 2019, del que cabe destacar :
Suelo Urbano Consolidado
Calificación Residencial
Ordenanza de aplicación N4
Información : No se conocen incidencias a considerar referidas a las parcelas señaladas
Así mismo, se podrá obtener mayor información en el Ayuntamiento de Cártama.
La presentación de oferta implicará la total aceptación de estas circunstancias y el reconocimiento de estar debidamente informado de las mismas.
El adjudicatario deberá contemplar en su proyecto la cimentación adecuada a las características geotécnicas del terreno.

PROINDIVISO:

Los datos de superficie, edificabilidad y precio mínimo de la parcela PR- 0 -011 expresados en la presente oferta están referidos al porcentaje correspondientes a la titularidad de AVRA, siendo, por tanto, objeto de venta solo dicho porcentaje.

PR- 0 -011: Cuota del 16,14% propiedad de AVRA.

Con respecto a esta finca, los copropietarios tendrán un derecho de adquisición preferente conforme al Código Civil.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 46/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: MALAGA — MUNICIPIO: MÁLAGA

ACTUACION:11-MALAGA/UE-1 SUP-T.8 "UNIVERSIDAD" — COD.PROMOCIÓN: 4563

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-68 -853-PIV	965,00	2.895,00	1.986.261,87	29	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Suelo en proceso de gestión.

Sólo se admiten ofertas de compraventa

Localización: C/ SUP-T.8 Parcela R21 – CP 29590 - Málaga

Finca Registral: 68.853 Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Málaga, tomo 3306, libro 1185, folio 126

Referencia catastral: 5949502UF6654N0001PE

Parcela en PROINDIVISO:
Uso: Residencial Libre
Superficie total de la parcela: 2.500 m²
Edificabilidad total de la parcela: 7.500 m²t
Número máximo total de viviendas: 75 viviendas.
Altura Máxima: B+5

Titularidad:
- 38,60 % - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
 Superficie correspondiente a AVRA: 965,00 m²
 Edificabilidad correspondiente a AVRA: 2.895,00 m²t
 El porcentaje propiedad de AVRA se incorpora a la oferta como cuerpo cierto.

- 34,20 % - Brosh Desarrollos Inmobiliarios, SL
- 27,20 % - Ayuntamiento de Málaga.

Derecho de adquisición preferente entre comuneros. Derecho de Tanteo y Retracto, conforme a los dispuesto en el Código Civil (arts. 1521-1525)

La parcela se encuentra en el sector SUP T-8 Universidad, actualmente en fase de urbanización, con un grado de ejecución del 89,43 %, según datos del informe núm. 39 firmado por la Dirección Facultativa. La finalización de las obras esta prevista para la segunda semana de noviembre de 2026.

La operación de venta se formalizará en Escritura Pública una vez que finalicen las obras de urbanización interior y se disponga del Certificado final de obra emitido por la Dirección Facultativa. A partir de esa fecha, el adquirente se incorporará como miembro de pleno derecho a la Junta de Compensación, asumiendo las cargas y derechos que, en atención al porcentaje de propiedad adquirido, le correspondan. No obstante, dicha formalización podrá anticiparse a instancias del adjudicatario y por su interés particular, siendo conocedor y aceptando el estado de urbanización de la parcela.

AVRA asumirá, exclusivamente, los costes de urbanización interior pendientes de ejecución en base al presupuesto aprobado en la Asamblea de la Junta de Compensación de 18 de Diciembre de 2025 que ascienden a 97.010,91€

Todos los costes que puedan generarse por cualquier otro concepto: incremento de costes, ejecución de las cargas externas, impuestos, tasas, etc., que supongan un incremento de las cargas inherentes a la parcela, serán por cuenta de la adjudicataria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 47/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA — MUNICIPIO: BRENES

ACTUACION:65-BRENES/CRDL SEVILLA AE7 ZAMORAL VP11 — COD.PROMOCIÓN: 1524

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-293	138,86	291,62	40.159,88	3	VIVIENDA LIBRE
PR-294	116,02	244,13	33.514,72	3	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

El número de viviendas es estimado y en cualquier caso se adecuará al planeamiento y ordenanzas municipales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 48/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: BRENES

ACTUACION:11-BRENES/ARI-6 "CLDA. ENCINILLA" COD.PROMOCIÓN: 2320

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-2 -2.1-- --	662,74	1.297,65	189.868,89	15	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Se admiten ofertas de compraventa y de opción de compra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 49/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: LEBRIJA

ACTUACION:61-LEBRIJA/LA CUBA COD.PROMOCIÓN: 4632

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-I -5 -. -.	266,25	266,25	58.536,00	3	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 50/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: RINCONADA (LA)

ACTUACION:11-LA RINCONADA/UE-14 Y UE-15 COD.PROMOCIÓN: 3693

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
01-45 -RU -5 -.	600,00	788,00	257.816,98	5	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 51/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

SUELO RESIDENCIAL — SEPTIEMBRE 2026

PROVINCIA: SEVILLA — MUNICIPIO: SEVILLA

ACTUACION:93-SEVILLA/BDAS. PALMETE — COD.PROMOCIÓN: 535

Unidad de Venta	Superficie m2	Edificabilidad m2	Precio Mínimo €	Nº. Viviendas	Régimen
PR-DO -02 -03 -.	113,00	222,50	38.707,00	1	VIVIENDA LIBRE
PR-DO -02 -06 -.	113,00	200,00	34.793,00	1	VIVIENDA LIBRE

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 52/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

TRASTEROS **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: PELIGROS

ACTUACION:21-PELIGROS/12 VPO-REV AVD. JAEN COD.PROMOCIÓN: 2316

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
TL-2 -12 -. -.	10,04	10,99	5.272,45
TL-3 -13 -. -.	9,24	10,62	5.094,95

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 53/93

OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

TRASTEROS **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA

ACTUACION:64-(SE-7139) SEVILLA/ 63 VPP COD.PROMOCIÓN: 3249

Unidad de Venta	Superficie m2 Útiles	Superficie m2 Construidos	Precio Mínimo €
TL-009-001	8,32	,00	10.398,34
TL-009-002	6,52	,00	8.148,70
TL-009-007	6,41	,00	8.011,22
TL-009-008	6,41	,00	8.011,22
TL-009-010	6,41	,00	8.011,22

OBSERVACIONES

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 54/93

SOBRE N.º 1

ANEXO N.º 2: INDICACIÓN DEL INMUEBLE / LOTE AL QUE SE LICITA

Nota a los licitadores: La oferta que incluya datos que puedan desvelar la proposición económica será excluida de la licitación.

- Indicación de la oferta:

Inmueble o lote
Del polígono o actuación.....

Sitas en el (municipio)..... (Provincia).....

(Identificar el bien conforme a la Unidad de venta del **Anexo nº 1**)

- Nº de cuenta bancaria, que consta de alta en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la devolución de la garantía provisional constituida:……..

Sevilla, a.....dede 202_

FDO.:

(Sello de la Empresa, en su caso)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 55/93

SOBRE N º 1

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....,con DNI nº……..…..…..,actuando en (nombre propio o representación de) ……..……..…..,con domicilio en.calle.....de……..…..,provincia.…..... y NIF nº.....

DECLARA:

1º.- Que, teniendo capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, deseo tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación de determinados inmuebles propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

2º.- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 del presente Pliego, señalo como medio preferente para realizar las notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico ……..…..…..

3º.- Que habiendo decidido ofertar en el citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones y sus Anexos, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario, si lo fuera.

4º.- Que reúne los requisitos y condiciones previsto en el Pliego de Condiciones que rige la convocatoria, posee plena capacidad de obrar y no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas[1]

5º.- Que no se encuentra en el supuesto recogido en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[1] En el supuesto de personas jurídicas, la formulación de esta declaración responsable deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 56/93

6º.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

7º.- Que adquiere el compromiso de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8º.- Que adquiere el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

Sevilla, a.....de..... de 202_

FDO.:

(Sello de la Empresa, en su caso)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 57/93

SOBRE Nº 2
ANEXO Nº 4:
4.1 MODELO DE OFERTA DE COMPRAVENTA

D/Dª..... con domicilio en.....
calle nºNIF y DNI nº....., actuando en nombre propio o en representación de como acredita con escritura de poder que aportada en el sobre Nº 1.

MANIFIESTA

1º.- Que conoce y acepta las Condiciones para la presentación de ofertas de compraventa de bienes o lotes titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA, contenidos en la relación de bienes o lotes a enajenar como **Anexo Nº 1**.

2º.- Que presenta oferta de compraventa por el bien o lote.....

del polígono/de la actuación....., sito en provincia de.....(Identificar el bien o lote conforme a la Unidad de venta del **Anexo nº 1**)

3º.- Que oferta para el bien o lote expresado en el apartado 2º el siguiente:

PRECIO (*) (excluido IVA):.....EUROS (.....€) (exprésese en letra y número)

() Los bienes se enajenan como cuerpo cierto para los bienes urbanizados y en su actual estado físico, jurídico y/o constructivo; y "a tanto por unidad" para los bienes que se encuentren en proceso de gestión, es decir, en fase de urbanización, asumiendo AVRA la finalización de la misma. En suelos en proceso de gestión (urbanización), el precio de venta es a tanto por unidad y se determinará multiplicando la superficie edificable por EUROS/unidad*

4º.- Forma de pago (expresar pago al contado o aplazado y en este último % de aplazamiento -máximo 70%- y plazo para el pago-máximo 60 meses-):

- AL CONTADO:

- APLAZADO:
 - PERIODO APLAZAMIENTO meses
 - PORCENTAJE APLAZADO.....%

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 58/93

- Garantías de pago del precio aplazado: aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

5º.- Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones y sus Anexos en los que se expresan las condiciones por las que se regirá la compraventa, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de compraventa y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

Sevilla, ade de 202_

FDO.:

(Sello de la Empresa, en su caso)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 59/93

SOBRE Nº 2

ANEXO Nº 4:
4.2 MODELO DE OPCIÓN DE COMPRA

D/Dª..... con domicilio en.....
calle nºNIF y DNI nº....., actuando en nombre propio o en representación de como acredita con escritura de poder que aportada en el sobre Nº 1.

MANIFIESTA

1º.- Que conoce y acepta las Condiciones para la presentación de ofertas de compraventa de bienes o lotes titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA, contenidos en la Relación de Bienes a Enajenar como **Anexo Nº1.**

2º.-Que presenta OPCIÓN A COMPRA, a 6, 9 ó 12 meses (táchese lo que no proceda), sobre el bien o lote del Polígono/ de la actuación…….....,..... sito en
..... …
…….....provincia de
.....(Identificar el bien conforme a la Unidad de venta del **Anexo Nº 1)**

3º.- Que oferta para el bien expresado en el apartado 2º el siguiente:
PRECIO PARA EL CASO DE EJERCICIO DE LA OPCIÓN (excluido IVA):……..... EUROS (……..€) (exprésese en letra y número).

Y PLAZO de la opción de compra……..MESES (…….meses) (exprésese en letra y número)

(Las opciones podrán ser a 6, 9 ó 12 meses –conforme a lo indicado en el **Anexo nº1** determinándose el precio de las mismas en 2%, 3% ó 4% del precio ofertado para el caso de ejercicio de la opción, respectivamente)

4º.- Forma de pago del precio en caso de ejercicio de la opción de compra (expresar pago al contado o aplazado y en este último % de aplazamiento- máximo 70%- y plazo para el pago- máximo 60 meses):

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 60/93

- AL CONTADO:

- APLAZADO:

 - PERIODO APLAZAMIENTO meses
 - PORCENTAJE APLAZADO……..%

- Garantías de pago del precio aplazado: aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria).

5º.-Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones y sus Anexos en los que se expresan las condiciones por las que se regirá la compraventa, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de compraventa y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

Sevilla, ade.....de 202_

FDO.:

(sello de la Empresa, en su caso)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 61/93

ANEXO Nº 5:

5.1. MINUTA DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE SUELO EN PROCESO DE GESTIÓN (SUELOS PARA USO RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO Y DOTACIONAL)

En.....a.....de..... de 202_

REUNIDOS

De una parte, D/Dª …….. , exceptuado de reseñar sus circunstancias personales en razón de su cargo.

Y de otra, D/Dª……., mayor de edad,....., vecino de,domiciliado a efecto de notificaciones en calle, nº, provisto de DNI / NIF nº

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la "AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (AVRA), constituida con arreglo al Decreto 262/85, de 18 de diciembre, domiciliada en Sevilla, C/ Pablo Picasso, s/n, con CIF Q-9155006-A.

Su representación y facultades para este acto resultan de…….. ……..…

El segundo, en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de…….. ……..

Los comparecientes se reconocen según intervienen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, a cuyo efecto,

Es copia auténtica de documento electrónico

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: URBANA, Parcela de terreno en el Polígono / actuación de

……..……..,de la ciudad de, (SUPERFICIE, EDIFICABILIDAD, USO)

TÍTULO: Esta parcela fue adjudicada a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la escritura de otorgada en....., ante D/Dª, Notario/a del Ilustre Colegio de, el día .. de de , bajo el número de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº ……. de ……..., al Tomo…….Libro , Folio, Finca Registral n.º……..., Inscripción……... ª.

CARGAS: Libre de ellas, salvo las urbanísticas, según asegura la parte vendedora.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Manifiestan los interesados que la finca descrita no está arrendada.

REFERENCIA CATASTRAL: No se acredita, si bien presentan solicitud de la misma al Centro Territorial del Catastro, cuya fotocopia se acompaña al presente documento.

O número..... de referencia catastral si existiere.

II.- Esta actuación cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado, cuyas obras dieron comienzo el día…..de….....de

III.- Que.....está interesada en la adquisición de la parcela nº……., una vez se encuentre totalmente urbanizada, lo que llevan a efecto por medio de este contrato y con arreglo a las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 63/93

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, representada como se ha dicho, VENDE a D/Dª……., que COMPRA la parcela descrita en el expositivo I de este documento, libre de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas, y sin que sobre ellas pese ningún tipo de prohibición o limitación, excepto las que se articulen en la normativa deaplicación.

SEGUNDA: La escritura pública de compraventa se otorgará dentro del mes siguiente a contar desde la conclusión de las obras de urbanización, que se entenderá referida a la fecha que conste en el certificado final de obra, ante el Notario que al efecto se designará por la compradora dentro del municipio.

Transcurrido el plazo pactado sin que por la compradora se haya procedido a la firma de la escritura pública de venta, AVRA le requerirá para suscribir el mentado documento, señalando al efecto día y hora dentro de un plazo que no excederá de 15 días. Para el supuesto de que no se atendiese el requerimiento o compareciendo no satisfaga el resto del precio, AVRA podrá optar entre exigir el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del Pliego de Condiciones, o bien tenerle por desistido en su oferta. En este último caso, quedará sin efecto el contrato privado suscrito, perdiendo en todo caso la parte compradora en concepto de indemnización por daños y perjuicios el **20%** del precio de los inmuebles adjudicados, y resuelta cualquier relación contractual entre las partes.

TERCERA: El precio de venta es a tanto por unidad y se determinará multiplicando la superficie edificable por EUROS/unidad, y asciende a …….. EUROS (..... €), excluido el IVA.

El pago se hará de la siguiente forma:

1.- Por la suma de…….. EUROS.(..... €), que representa el 30% del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago.

2.- Y la suma de…….. EUROS (.....€), que representa el 70% del precio que la parte compradora abonará a la vendedora en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa (AL CONTADO) mediante cheque debidamente conformado por entidad bancaria o (DE FORMA APLAZADA) según la oferta presentada en su día.

Es copia auténtica de documento electrónico

El pago aplazado se efectuará en la forma ofertada, y deberá garantizarse por un medio válido en derecho y de naturaleza financiera, como aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria).

Tales pagos estarán incrementados con el IVA legal correspondiente en la forma prevista en la Estipulación Sexta de este contrato.

CUARTA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se reserva el derecho a efectuar en la urbanización las modificaciones motivadas por exigencias técnicas durante su ejecución. Si como resultado de las mismas se modificase la edificabilidad o la superficie de la parcela, la compradora podrá instar la resolución del contrato si la disminución fuere superior a la décima parte, o si el aumento fuere mayor a la vigésima. Si no optare por la resolución, se determinará el precio conforme a la estipulación anterior.

QUINTA: Todos los gastos de formalización de la escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán satisfechos íntegramente por la parte compradora.

Los impuestos y tributos que genere la compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

A efectos de lo anteriormente dicho la Agencia podrá exigir una provisión de fondos para atender los mismos ante terceros y las administraciones tributarias.

SEXTA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía repercutirá al comprador el importe íntegro del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la entrega de la parcela objeto de este contrato. La repercusión se realizará sobre la base de la contraprestación total.

Dicha repercusión se efectuará a medida que se produzca el devengo del impuesto, es decir, para los pagos anticipados anteriores a la entrega de la parcela en el momento de cobro de cada uno de ellos y por los importes efectivamente percibidos. La parte del impuesto correspondiente al resto de la base imponible, una vez regularizado el precio si ello procediere, se devengará y repercutirá en el momento de la liquidación, en el cual el comprador efectuará el oportuno pago.

Los tipos impositivos serán los vigentes en las sucesivas fechas de devengos parciales, conforme a las normas reguladoras del impuesto.

SÉPTIMA: Con la firma de la escritura pública la compradora tomará la posesión del bien adquirido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 65/93

OCTAVA: La compradora se compromete a culminar la transformación física del bien y/o ejecución de la edificación conforme al destino y plazos previstos por la normativa, el planeamiento urbanístico y /o las Ordenanzas Municipales.

Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la urbanización del polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela.

NOVENA: El adquirente se obliga a no transmitir a terceros la finca objeto del presente contrato, antes de la terminación de la edificación u obtención de licencia de primera ocupación según el bien que se trate, sin previa y expresa autorización de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. En la solicitud de autorización de venta, el adquirente se obliga a notificar fehacientemente a AVRA la decisión de vender, el precio que no podrá ser superior al de adquisición más el I.P.C., las condiciones esenciales de la transmisión, y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador, con un plazo de antelación de dos meses.

Esta obligación será garantizada con condición resolutoria expresa establecida en beneficio de AVRA con trascendencia real, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de esta obligación, en caso de ejercicio de la condición resolutoria, conllevará para la compradora la obligación de indemnizar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el **20%** del precio de venta, el cual podrá verse incrementado una vez evaluados los daños y perjuicios. Esta cantidad devengará el interés mensual de demora en operaciones comerciales de la Ley 3/04, que fija el Banco de España en su página oficial cada mes, a contar desde la entrega del inmueble a la compradora y hasta la recuperación por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía del mismo. En todo caso, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Hipotecaria, con solo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y procediendo está a la devolución del precio de venta en los términos dispuestos en el artículo 1123 del Código Civil.

Es copia auténtica de documento electrónico

DÉCIMA: Para levantamiento de la condición resolutoria establecida en la Estipulación NOVENA bastará Acta Notarial en la que la compradora acredite la obtención de licencia de primera ocupación o, en su caso, la autorización de venta por parte de AVRA.

UNDÉCIMA: La compradora únicamente podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la(s) parcela(s) adjudicada(s).

La cuantía de la hipoteca no podrá exceder de las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas y del total valor real (100%) de la edificación proyectada.

En el plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, la parte adquirente remitirá una copia simple de la escritura a la dirección de AVRA. Las hipotecas citadas serán de rango preferente a la condición resolutoria pactada en la estipulación NOVENA la cual se pospone desde ahora y para su momento, siempre y cuando las disposiciones de los préstamos o créditos concedidos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas.

A los efectos previstos en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, se establece el plazo de 6 meses, a contar desde el otorgamiento para la inscripción de las hipotecas citadas, y de treinta y cinco (35) años de duración máxima de la hipoteca constituida. La responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos no excederá del (100%) valor de la Edificación Proyectada y las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas, que se determinará por el adquirente con la declaración de obra nueva en construcción o el valor que determine la administración tributaria si es superior al anterior, siendo determinada la responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución de hipoteca.

En todo caso la distribución de la responsabilidad hipotecaria anteriormente reseñada deberá respetar una vez sumada la responsabilidad hipotecaria máxima preestablecida, cuyas cuantías son perfectamente determinables (se pueden determinar) cuando llegue su momento del mismo modo que la efectiva posposición de rango se hará efectiva en el momento del otorgamiento de la escritura de hipoteca futura donde se sabrá con precisión las cantidades de que deba responder la finca hipotecada y que antepondrá su rango al de la condición resolutoria expresa.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, bastará con que la compradora en el acto constitutivo de los mismos declare que lo son para la finalidad mencionada.

Es copia auténtica de documento electrónico

DECIMOSEGUNDA: La vendedora se compromete frente a la compradora para el saneamiento en caso de evicción.

DECIMOTERCERA: Aun concurriendo una o varias de las causas de resolución previstas en el contrato, en ningún caso procederá su rescisión a instancias de la parte incumplidora de sus obligaciones sin el consentimiento fehaciente de la otra parte.

DECIMOCUARTA: Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del contrato suscite, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en la capital de la provincia donde radican los inmuebles objeto del mismo, renunciando la parte compradora a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad de los otorgantes, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 68/93

ANEXO Nº 5:

5.2 MINUTA DE CONTRATO PRIVADO DE OPCIÓN DE COMPRA SUELOS RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO, DOTACIONAL, Y SUELOS EN PROCESO DE GESTIÓN

En ade.....de 202_

REUNIDOS

De una parte, D., exceptuado de reseñar sus circunstancias personales en razón de su cargo.

Y de otra, D., mayor de edad,, vecino de ,domiciliado a efecto de notificaciones en calle, nº
.....
, provisto de DNI y NIF nº

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la "AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (AVRA), constituida con arreglo al Decreto 262/85, de 18 de diciembre, domiciliada en Sevilla, C/ Pablo Picasso, s/n, con CIF Q-9155006-A.

Su representación y facultades para este acto resultan de……..…….. ……..

El segundo, en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de

……..……..

Los comparecientes se reconocen según intervienen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato de OPCIÓN DE COMPRA, a cuyo efecto,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 69/93

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es dueña en pleno dominio de la siguiente parcela:

DESCRIPCIÓN: URBANA, Parcela de terreno en el Polígono / actuación de…….....…….…….....…….., de la ciudad de ……....., (SUPERFICIE, EDIFICABILIDAD, USO)

TITULO: Esta parcela fue adjudicada a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la escritura de otorgada en....., ante D/Dª....……..……..……....., Notario/a del Ilustre Colegio de ……., el día …..... de ...…..... de , bajo el número……..de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº .. de, al Tomo…….…..,Libro , Folio, Finca Registral nº, Inscripción ……ª.

CARGAS: Libre de ellas, salvo las urbanísticas, según asegura la parte vendedora.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Manifiestan los interesados que la finca descrita no está arrendada.

REFERENCIA CATASTRAL: No se acredita, si bien presentan solicitud de la misma al Centro Territorial del Catastro, cuya fotocopia se acompaña al presente documento.

O número..... de referencia catastral si existiere.

II.- Que.....…….…….....…….., resultó adjudicataria de la parcela descrita en el Expositivo I en la Subasta para la enajenación de suelo, periodo de…….…....…., en la modalidad de OPCIÓN A COMPRA a……..meses.

III.- Que …….....…….....…….....…

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, representada como se ha dicho, CONCEDE a D/Dªque ACEPTA el Derecho de OPCIÓN DE COMPRA a …….. meses, sobre la parcela descrita en el expositivo I de este documento, libre de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas, y sin que sobre ellas pese ningún tipo de prohibición o limitación, excepto las que se articulen en la normativa de aplicación.

SEGUNDA: El precio de la OPCIÓN DE COMPRA a, asciende a la cantidad de ……...…….. EUROS (€), excluido el IVA.

El precio de la opción de compra será abonado antes o simultáneamente a la firma del contrato.

Para el caso de que el optante formalice la escritura antes de tres meses de la finalización del plazo de la opción y ello fuera aceptado por AVRA, el 50% del precio de la opción se descontará del precio de la compraventa.

El ejercicio de la opción de compra conlleva el pago del 30% del precio de adjudicación de la compraventa, incrementado con el IVA correspondiente. A la formalización de la compraventa se le aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.

TERCERA: La escritura pública de compraventa se otorgará dentro de los 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del ejercicio de la opción de compra.

Transcurrido el plazo pactado sin que por la compradora se haya procedido a la firma de la escritura pública de venta, AVRA le requerirá para suscribir el mentado documento, señalando al efecto día y hora dentro de un plazo que no excederá de 15 días. Para el supuesto de que no se atendiese el requerimiento o compareciendo no satisfaga el resto del precio, AVRA podrá optar entre exigir el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del Pliego de Condiciones, o bien tenerle por desistido en su oferta. En este último caso, quedará sin efecto el contrato privado suscrito, perdiendo en todo caso la parte compradora en concepto de indemnización por daños y perjuicios el **20%** del precio de los inmuebles adjudicados, y resuelta cualquier relación contractual entre las partes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 71/93

CUARTA: El precio de la compraventa es cierto y a tanto alzado de ……..EUROS (……...€), excluido el IVA.

El pago se hará de la siguiente forma:

1.- Por la suma de …….. EUROS (…….....€), que representa el 30%

del precio, que la vendedora recibirá con anterioridad a la formalización de la escritura pública mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago.

2.- Y la suma de …….. EUROS (.....€), que representa el 70% del precio que la parte compradora abonará a la vendedora en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa (AL CONTADO) mediante cheque debidamente conformado por entidad bancaria o (DE FORMA APLAZADA) según la oferta presentada en su día.

El pago aplazado se efectuará en la forma ofertada, y deberá garantizarse por un medio válido en derecho y de naturaleza financiera, como aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria).

Tales pagos estarán incrementados con el IVA legal correspondiente en la forma prevista en la Estipulación Sexta de este contrato.

QUINTA: Todos los gastos de formalización de la escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán satisfechos íntegramente por la parte compradora.

Los impuestos y tributos que genere la compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

A efectos de lo anteriormente dicho la Agencia podrá exigir una provisión de fondos para atender los mismos ante terceros y las administraciones tributarias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 72/93

SEXTA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía repercutirá al comprador el importe íntegro del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la entrega de la parcela objeto de este contrato.

La repercusión se realizará sobre la base de la contraprestación total.

Dicha repercusión se efectuará a medida que se produzca el devengo del impuesto, es decir, para los pagos anticipados anteriores a la entrega de la parcela en el momento de cobro de cada uno de ellos y por los importes efectivamente percibidos. La parte del impuesto correspondiente al resto de la base imponible, una vez regularizado el precio si ello procediere, se devengará y repercutirá en el momento de la liquidación, en el cual el comprador efectuará el oportuno pago. Los tipos impositivos serán los vigentes en las sucesivas fechas de devengos parciales, conforme a las normas reguladoras del impuesto.

SÉPTIMA: Con la firma de la escritura pública la compradora tomará la posesión del bien adquirido.

OCTAVA: La compradora se compromete a culminar la transformación física del bien y/o ejecución de la edificación conforme al destino y plazos previstos por la normativa, el planeamiento urbanístico y /o las Ordenanzas Municipales.

Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la urbanización del polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela.

NOVENA: El adquirente se obliga a no transmitir a terceros la parcela objeto del presente contrato, antes de la terminación de la edificación u obtención de licencia de primera ocupación según el bien que se trate, sin previa y expresa autorización de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. En la solicitud de autorización de venta, el adquirente se obliga a notificar fehacientemente a AVRA la decisión de vender, el precio que no podrá ser superior al de adquisición más el I.P.C., las condiciones esenciales de la transmisión, y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador, con un plazo de antelación de dos meses.

Esta obligación será garantizada con condición resolutoria expresa establecida en beneficio de AVRA con trascendencia real, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de esta obligación, en caso de ejercicio de la condición resolutoria, conllevará para la compradora la obligación de indemnizar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en

Es copia auténtica de documento electrónico

el 20% del precio de venta, el cual podrá verse incrementado una vez evaluados los daños y perjuicios. Esta cantidad devengará el interés mensual de demora en operaciones comerciales de la Ley 3/04, que fija el Banco de España en su página oficial cada mes, a contar desde la entrega del inmueble a la compradora y hasta la recuperación por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía del mismo. En todo caso, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art.23 de la Ley Hipotecaria, con solo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y procediendo está a la devolución del precio de venta en los términos dispuestos en el artículo 1123 del Código Civil.

DÉCIMA: Para levantamiento de la condición resolutoria establecida en la Estipulación NOVENA bastará Acta Notarial en la que la compradora acredite la obtención de licencia de primera ocupación o, en su caso, la autorización de venta por parte de AVRA.

UNDÉCIMA: La compradora únicamente podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la(s) parcela(s) adjudicada(s).

La cuantía de la hipoteca no podrá exceder de las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas y del total valor real (100%) de la edificación proyectada

En el plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, la parte adquirente remitirá una copia simple de la escritura a la dirección de AVRA.

Las hipotecas citadas serán de rango preferente a la condición resolutoria pactadas en la estipulación NOVENA la cual se pospone desde ahora y para su momento, siempre y cuando las disposiciones de los préstamos o créditos concedidos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas.

A los efectos previstos en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, se establece el plazo de 6 meses, a contar desde el otorgamiento para la inscripción de las hipotecas citadas, y de treinta y cinco (35) años de duración máxima de la hipoteca constituida. La responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos no excederá del (100%) valor de la Edificación Proyectada y las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas, que se determinará por el adquirente con la declaración de obra nueva en construcción o el valor que determine la administración

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 74/93

tributaria si es superior al anterior, siendo determinada la responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución de hipoteca.

En todo caso la distribución de la responsabilidad hipotecaria anteriormente reseñada deberá respetar una vez sumada la responsabilidad hipotecaria máxima preestablecida, cuyas cuantías son perfectamente determinables (se pueden determinar) cuando llegue su momento del mismo modo que la efectiva posposición de rango se hará efectiva en el momento del otorgamiento de la escritura de hipoteca futura donde se sabrá con precisión las cantidades de que deba responder la finca hipotecada y que antepondrá su rango al de la condición resolutoria expresa.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, bastará con que la compradora en el acto constitutivo de los mismos declare que lo son para la finalidad mencionada.

DECIMOSEGUNDA: La vendedora se compromete frente a la compradora para el saneamiento en caso de evicción.

DECIMOTERCERA: Aun concurriendo una o varias de las causas de resolución previstas en el contrato, en ningún caso procederá su rescisión a instancias de la parte incumplidora de sus obligaciones sin el consentimiento fehaciente de la otra parte.

DECIMOCUARTA: Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del contrato suscite, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en la capital de la provincia donde radican los inmuebles objeto del mismo, renunciando la parte compradora a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad de los otorgantes, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO Nº 6:

MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA

6.1. DE COMPRAVENTA DE SUELOS PARA USO RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO, DOTACIONAL Y SUELOS EN PROCESO DE GESTIÓN

En.....ade de 202_

COMPARECEN

De una parte, D/Dª…….., exceptuado de reseñar sus circunstancias personales en razón de su cargo.

Y de otra, D. ……....., mayor de edad,, vecino de……...., domiciliado a efecto de notificaciones en calle ……....., n.º……..., provisto de DNI /NIF nº

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la "AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (AVRA), constituida con arreglo al Decreto 262/85, de 18 de diciembre, domiciliada en Sevilla, C/ Pablo Picasso, s/n, con CIF Q-9155006-A.

Su representación y facultades para este acto resultan de……..

El segundo, en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de…….……..……..……..……..……

Conozco a los comparecientes, que tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **COMPRAVENTA**, a cuyo efecto:

Es copia auténtica de documento electrónico

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: URBANA, Parcela de terreno en el Polígono / actuación de…….…....., de la ciudad de.....,(SUPERFICIE, EDIFICABILIDAD, USO)

TÍTULO: Esta parcela fue adjudicada a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la escritura de……...……..…….otorgada en....., ante D/Dª....……...…….....…….....…….., Notario/a del Ilustre Colegio de ……., eldía ….... de ..…...…..... de , bajo el número…….de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº …….. de ……..…….....…., al Tomo…., Libro , Folio ……...., Finca Registral nº, Inscripción ……..ª.

CARGAS: Libre de ellas, salvo las urbanísticas, según asegura la parte vendedora.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Manifiestan los interesados que la finca descrita no está arrendada.

REFERENCIA CATASTRAL: No se acredita, si bien presentan solicitud de la misma al Centro Territorial del Catastro, cuya fotocopia se acompaña al presente documento.

O número……...de referencia catastral si existiere.

II.- El compareciente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, manifiesta que no se ha realizado en la finca descrita ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

III.- Que……., resultó adjudicataria de la parcela descrita en el Expositivo I en la subasta para la enajenación de suelo……..,
Periodo de

IV.- Que consiguientemente....., está interesada en la adquisición de la parcela antes descrita, lo que lleva a efecto por medio de la presente escritura y de acuerdo con las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 77/93

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, representada como se ha dicho, VENDE Y TRANSMITE a, que COMPRA Y ADQUIERE la parcela DESCRITA en el Expositivo I de esta escritura, con todos sus derechos, libre de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas, tomando en este acto la compradora posesión de la misma.

SEGUNDA: El precio (*) de la presente compraventa es cierto y a tanto alzado de EUROS..... (……...€)., excluido el IVA.

() Los bienes se enajenan como cuerpo cierto para los bienes urbanizados y en su actual estado físico, jurídico y/o constructivo; y "a tanto por unidad" para los bienes que se encuentren en proceso de gestión, es decir, en fase de urbanización, asumiendo AVRA la finalización de la misma. En suelos en proceso de gestión (urbanización), el precio de venta es a tanto por unidad y se determinará multiplicando la superficie edificable por EUROS/unidad*

El pago se hará de la siguiente forma:

OPCIÓN PAGO AL CONTADO

Por la suma de……..…. EUROS (..... €), que representa

el 100% del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago o recibe en este acto de la compradora mediante Cheque Bancario nº..... o conformado por el Banco o Caja de

Ahorros.....

OPCIÓN PAGO APLAZADO

a) Por la suma de …….. EUROS (.....€), que representa el 30%

del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago ó recibe en este acto de la compradora mediante Cheque Bancario nº..... o conformado por el Banco o Caja de Ahorros.....

Es copia auténtica de documento electrónico

b) Por la suma de…….. EUROS (.....€), que queda aplazada para ser abonada por la parte compradora a la vendedora en
plazos, cada
uno de ellos del ...% del precio, a los, …..... y sesenta (60) meses (como máximo) respectivamente desde la fecha del respectivo otorgamiento. Cada uno de los anteriores pagos aplazados deberá garantizarse con un aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

El pago se efectuará en la cuenta corriente nº que la vendedora tiene abierta en el, Oficina Institucional, calle nº, de Sevilla y subsidiariamente en el domicilio de AVRA en Sevilla, C/Pablo Picasso, s/n. C.P: 41018.

TERCERA: Todos los gastos de formalización de la presente escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán satisfechos íntegramente por la parte compradora.

Los impuestos y tributos que genere la presente compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

CUARTA: Hacen constar los otorgantes, que la presente operación se halla sujeta al pago del IVA, para abonar el cual, la parte vendedora ha recibido con anterioridad ó recibe en este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta) o mediante Cheque Bancario nº
o conformado
por el Banco o Caja de Ahorros……..de la compradora la suma de ……..EUROS (…….€).

QUINTA:

A) RESPECTO AL SUELO RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO, DOTACIONAL el adquirente queda obligado a culminar la transformación física del bien y/o ejecución de la

Es copia auténtica de documento electrónico

edificación conforme al destino y plazos previstos por la normativa, el planeamiento urbanístico y /o las Ordenanzas Municipales.

A) RESPECTO DEL SUELO EN PROCESO DE GESTIÓN, el adquirente quedará obligado a ejecutar la urbanización conforme a la normativa y el planeamiento urbanístico aplicable.

SEXTA:

A) RESPECTO AL SUELO RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO, DOTACIONAL, el adquirente se obliga a no transmitir a terceros la finca objeto del presente contrato, antes de la terminación de la edificación u obtención de licencia de primera ocupación según el bien que se trate, sin previa y expresa autorización de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. En la solicitud de autorización de venta, el adquirente se obliga a notificar fehacientemente a AVRA la decisión de vender, el precio que no podrá ser superior al de adquisición más el I.P.C., la condición esencial de la transmisión, y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador, con un plazo de antelación de dos meses.

Esta obligación será garantizada con condición resolutoria expresa establecida en beneficio de AVRA con trascendencia real, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de esta obligación, en caso de ejercicio de la condición resolutoria, conllevará para la compradora la obligación de indemnizar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el **20%** del precio de venta, el cual podrá verse incrementado una vez evaluados los daños y perjuicios. Esta cantidad devengará el interés mensual de demora en operaciones comerciales de la Ley 3/04, que fija el Banco de España en su página oficial cada mes, a contar desde la entrega del inmueble a la compradora y hasta la recuperación por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía del mismo. En todo caso, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Hipotecaria, con solo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y procediendo está a la devolución del precio de venta en los términos dispuestos en el artículo 1123 del Código Civil.

A) RESPECTO DEL SUELO EN PROCESO DE GESTIÓN, el adquirente no podrá enajenar el suelo, sin previa y expresa autorización de AVRA, hasta que no se haya concluido la urbanización

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 80/93

y obtenga el certificado final de obra emitido por la Dirección Facultativa y conforme con el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por el órgano competente. En la solicitud de autorización de venta, el adquirente se obliga a notificar fehacientemente a AVRA la decisión de vender, el precio que no podrá ser superior al de adquisición más el I.P.C., las condiciones esenciales de la transmisión, y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador, con un plazo de antelación de dos meses.
Esta obligación será garantizada con condición resolutoria expresa establecida en beneficio de AVRA con trascendencia real, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de esta obligación, en caso de ejercicio de la condición resolutoria, conllevará para la compradora la obligación de indemnizar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el **20%** del precio de venta, el cual podrá verse incrementado una vez evaluados los daños y perjuicios. Esta cantidad devengará el interés mensual de demora en operaciones comerciales de la Ley 3/04, que fija el Banco de España en su página oficial cada mes, a contar desde la entrega del inmueble a la compradora y hasta la recuperación por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía del mismo. En todo caso, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Hipotecaria, con solo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y procediendo está a la devolución del precio de venta en los términos dispuestos en el artículo 1123 del Código Civil.

SÉPTIMA:

A) En el supuesto de SUELO RESIDENCIAL LIBRE, INDUSTRIAL, TERCIARIO, DOTACIONAL, para el levantamiento de la condición resolutoria establecida en la Estipulación SEXTA bastará Acta Notarial en la que la compradora acredite la obtención de licencia de primera ocupación o, en su caso, la autorización de venta por parte de AVRA.

B) En el supuesto de SUELO EN PROCESO DE GESTIÓN, para el levantamiento de la condición resolutoria establecida en la Estipulación SEXTA bastará acta notarial en el que la compradora acredite certificado final de obra emitido por la Dirección Facultativa y conforme con el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por el órgano competente o, en su caso, la autorización de venta por parte de AVRA.

OCTAVA: La compradora únicamente podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado, quedando expresamente autorizado

Es copia auténtica de documento electrónico

para ello desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela adjudicada.

La cuantía de la hipoteca no podrá exceder de las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas y del total valor real (100%) de la edificación proyectada.

En el plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, la parte adquirente remitirá una copia simple de la escritura a la dirección de AVRA.

Las hipotecas citadas serán de rango preferente a la condición resolutoria pactada en la estipulación SEXTA la cual se pospone desde ahora y para su momento, siempre y cuando las disposiciones de los préstamos o créditos concedidos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas.

A los efectos previstos en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, se establece el plazo de 6 meses, a contar desde el otorgamiento para la inscripción de las hipotecas citadas, y de treinta y cinco (35) años de duración máxima de la hipoteca constituida. La responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos no excederá del (100%) valor de la Edificación Proyectada y las dos terceras partes del precio de venta de las parcelas, que se determinará por el adquirente con la declaración de obra nueva en construcción o el valor que determine la administración tributaria si es superior al anterior, siendo determinada la responsabilidad total máxima por principal, intereses, costas y gastos en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución de hipoteca.

En todo caso la distribución de la responsabilidad hipotecaria anteriormente reseñada deberá respetar una vez sumada la responsabilidad hipotecaria máxima preestablecida, cuyas cuantías son perfectamente determinables cuando llegue su momento del mismo modo que la efectiva posposición de rango se hará efectiva en el momento del otorgamiento de la escritura de hipoteca futura donde se sabrá con precisión las cantidades de que deba responder la finca hipotecada y que antepondrá su rango al de la condición resolutoria expresa.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, bastará con que la compradora en el acto constitutivo de los mismos declare que lo son para la finalidad mencionada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 82/93

NOVENA: La vendedora se compromete frente a la compradora para el saneamiento en caso de evicción.

DÉCIMA: Aun concurriendo una o varias de las causas de resolución previstas en el contrato, en ningún caso procederá su rescisión a instancias de la parte incumplidora de sus obligaciones sin el consentimiento fehaciente de la otraparte.

UNDÉCIMA: Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del contrato suscite, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en la capital de la provincia donde radican los inmuebles objeto del mismo, renunciando la parte compradora a cualquier otro fuero.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 83/93

ANEXO Nº 6: MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA.

6.2 DE COMPRAVENTA DE LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS

En ade.....de 202_

COMPARECEN

De una parte, D., exceptuado de reseñar sus circunstancias personales en razón de su cargo.

Y de otra, D., mayor de edad,, vecino de……., domiciliado a efecto de notificaciones en calle ……....., n.º……., provisto de DNI y NIF nº

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la "AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (AVRA), constituida con arreglo al Decreto 262/85, de 18 de diciembre, domiciliada en Sevilla, C/ Pablo Picasso, s/n, con CIF Q-9155006-A.

Su representación y facultades para este acto resultan de……

El segundo, en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de……

Conozco a los comparecientes, que tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **COMPRAVENTA,** a cuyo efecto:

Es copia auténtica de documento electrónico

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es dueña en pleno dominio del siguiente (local, garaje o trastero)

DESCRIPCIÓN: LOCAL COMERCIAL (o garaje, o trastero…) nº .. de la promoción .. VPO-R.., del edificio sito en prolongación de la calle de, construido sobre un solar con una superficie Coeficiente……..%.

TITULO: Le pertenece a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la escritura de

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de, al Tomo……..,Libro, Folio, Finca Registral n.º……..., Inscripción ..ª.

CARGAS: Libre de ellas, salvo las urbanísticas, según asegura la parte vendedora.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Manifiestan las interesadas que el local no está arrendado.

REFERENCIA CATASTRAL: No se acredita, si bien presentan solicitud de la misma al Centro Territorial del Catastro, cuya fotocopia se acompaña al presente documento.

O n.º……...de referencia catastral si existiere

II.-Que D/Dª, resultó adjudicatario del inmueble descrito en el Expositivo I en la Subasta para la enajenación de
locales comerciales,
garajes y trasteros,
periodo de

.....

III.- Que consiguientemente D. está interesado en la adquisición del inmueble antes descrito, lo que lleva a efecto por medio del presente contrato y de acuerdo con las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, representada como se ha dicho, VENDE Y TRANSMITE a D....., que COMPRA Y ADQUIERE, el local descrito en el Expositivo I de esta escritura, con todos sus derechos, libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDA: El precio de la presente compraventa es cierto y a tanto alzado, de

…….. EUROS (..... €), excluido el IVA.

El pago se hará de la siguiente forma:

OPCIÓN PAGO AL CONTADO

Por la suma de……..... EUROS (..... €), que representa el 100% del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago ó .recibe en este acto de la compradora mediante Cheque Bancario nº..... o conformado por el Banco o Caja de

Ahorros.....

OPCIÓN PAGO APLAZADO

a) Por la suma de …….. EUROS (.....€), que representa el 30%

del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago ó recibe en este acto de la compradora mediante Cheque Bancario nº..... o conformado por el Banco o Caja de Ahorros.....

b) Por la suma de…….. EUROS (.....€), que queda aplazada para ser abonada por la parte compradora a la vendedora en

Es copia auténtica de documento electrónico

.....

plazos, cada

uno de ellos del ...% del precio, a los, …..... y sesenta (60) meses (como máximo) respectivamente desde la fecha del respectivo otorgamiento. Cada uno de los anteriores pagos aplazados deberá garantizarse con un aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

El pago se efectuará en la cuenta corriente nº que la vendedora tiene abierta en el, Oficina Institucional, calle nº, de Sevilla y subsidiariamente en el domicilio de AVRA en Sevilla, C/Pablo Picasso, s/n. C.P: 41018.

TERCERA: Todos los gastos de formalización de la presente escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán satisfechos íntegramente por la parte compradora.

Los impuestos y tributos que genera la compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

CUARTA: Hacen constar los otorgantes, que la presente operación se halla sujeta al pago del IVA, para abonar el cual, la parte vendedora ha recibido con anterioridad ó recibe en este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta) o mediante Cheque Bancario nº……., o conformado por el Banco o Caja de Ahorros……..de la compradora la suma de ……..EUROS (……..€).

QUINTA: La parte compradora se somete en cuanto a gastos, uso y disfrute de las cosas de propiedad común, a las normas del artículo 396 del Código Civil, Ley de 21 de julio de 1.960 sobre propiedad horizontal, y por los Estatutos por los que se rige el edificio del que forma parte el local, garaje o trastero descrito, que declara conocer y aceptar.

SEXTA: La vendedora se compromete frente a la compradora para el saneamiento en caso de evicción.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 87/93

SÉPTIMA: Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del contrato suscite, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en la capital de la provincia donde radican los inmuebles objeto de este contrato, renunciando la parte compradora a cualquier otro fuero.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 88/93

ANEXO Nº 6: MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA.

6.3 DE COMPRAVENTA DE SUELO EN PROCESO DE GESTIÓN

En ade.....de 202_

COMPARECEN

De una parte D.....

....., exceptuado de reseñar sus circunstancias personales en razón de su cargo.

Y de otra, D., mayor de edad, , vecino de

....., domiciliado a efecto de notificaciones en calle, nº…… provisto de DNI y NIF nº

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la "AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (AVRA), constituida con arreglo al Decreto 262/85, de 18 de diciembre, domiciliada en Sevilla, C/ Pablo Picasso, s/n, con CIF Q-9155006-A.

Su representación y facultades para este acto resultan de……..

El segundo, en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de

……..

Conozco a los comparecientes, que tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de COMPRAVENTA, a cuyo efecto:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 89/93

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: Finca de terreno en de la ciudad de

TITULO: Esta finca es de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la escritura de otorgada en …....., ante D., Notario del Ilustre Colegio de, el día ... de de 202…. , bajo el número de su protocolo. ……..

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de, al Tomo……..,

Libro, Folio, Finca Registral nº, Inscripción ……

CARGAS: Libre de ellas, según asegura la parte vendedora.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Manifiestan las interesadas que la finca no está arrendada.

REFERENCIA CATASTRAL: No se acredita, si bien presentan solicitud de la misma al Centro Territorial del Catastro, cuya fotocopia se acompaña al presente documento.

O nºde referencia catastral si existiere

II.- El compareciente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, manifiesta que no se ha realizado en la finca descrita ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

III.- Que D., resultó adjudicatario del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 90/93

inmueble descrito en el Expositivo I en la Subasta para la enajenación de Suelo No Urbanizable, Periodo de

IV- Que consiguientemente D. …….. está interesado en la adquisición del inmueble antes descrito, lo que lleva a efecto por medio de la presente escritura y de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, representada como se ha dicho, VENDE Y TRANSMITE a D.....que COMPRA Y ADQUIERE, la parcela DESCRITA en el Expositivo I de esta escritura, con todos sus derechos, libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDA: El precio de la presente compraventa es cierto y a tanto alzado, de ……. EUROS (..... €), excluido el IVA.

El pago se hará de la siguiente forma:

OPCIÓN PAGO AL CONTADO

Por la suma de……..... EUROS (……..€), que representa el 100% del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago ó .recibe en este acto de la compradora mediante Cheque Bancario nº..... o conformado por el Banco o Caja de Ahorros.....

OPCIÓN PAGO APLAZADO

a) Por la suma de ……. EUROS (.....€), que representa el 30% del precio, que la vendedora ha recibido con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria (cuyo certificado se adjunta), por lo que confiere carta de pago ó recibe en este acto de la compradora mediante Cheque Bancario nº..... o conformado por el Banco o Caja de Ahorros.....

b) Por la suma de……. EUROS (.....€), que queda aplazada para ser abonada por la parte compradora a la vendedora en

Es copia auténtica de documento electrónico

..... p
lazos cada uno de ellos del ...% del precio, a los, …..... y sesenta (60) meses (como máximo) respectivamente desde la fecha del respectivo otorgamiento. Cada uno de los anteriores pagos aplazados deberá garantizarse con un aval o seguro de caución (conforme a los modelos establecidos en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

El pago se efectuará en la cuenta corriente nº que la vendedora tiene abierta en el, Oficina Institucional, calle nº, de Sevilla y subsidiariamente en el domicilio de AVRA en Sevilla, C/Pablo Picasso, s/n. C.P: 41018.

TERCERA: Todos los gastos de formalización de la presente escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán satisfechos íntegramente por la parte compradora.

Los impuestos y tributos que genera la compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

CUARTA: La vendedora se compromete frente a la compradora para el saneamiento en caso de evicción.

QUINTA: Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del contrato suscite, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en la capital de la provincia donde radican los inmuebles objeto de este contrato, renunciando la parte compradora a cualquier otro fuero.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 92/93

SOBRE N.º 1

ANEXO 7

DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Dª./D. ……..……...……...…., con D.N.I. núm. ……...…., en nombre y representación de ……..…….. con NIF……..……..

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	02/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQZLNEPMW2MYHZXQ4HJ4DX7AF	PÁG. 93/93